DEL PARAGUAY

Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 122 /13/DINACOPA/DAF/UOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A EFECTUAR EL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLES PARA LAS DISTINTAS SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA", EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES.

Asunción, 6 de marzo de 2013.-

VISTO: EL Dictamen UOC Nº 02/2013, presentando por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que se solicita efectuar el llamado para Locación de inmuebles para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, dentro de la modalidad que corresponde.

Las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás Resoluciones concordantes; y

CONSIDERANDO: Que, en la presentación referida, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita efectuar el llamado para la locación de Inmuebles para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: garantizan que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" en su Articulo 44º "DISPOSICIONES GENERALES" establece que "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación publica; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que la Resolución DNCP Nº 458/12, de fecha 14/03/2012, en su parte resolutiva Art. 5º dice: *"Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) Locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretenda alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…"*;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, ha recomendado que corresponde el procedimiento de Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmuebles determinado", según Dictamen UOC Nº02/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar el llamado de "Locación de Inmuebles para las distintas sucursales de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, en la modalidad Locación de Inmuebles.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 122/13/DINACOPA/DAF/UOC

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A EFECTUAR EL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLES PARA LAS DISTINTAS SUCURSALES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA", EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES.

/…2…/

Art. 2º: Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Articulo 1º de la presente Resolución, será imputada al Presupuesto de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Art. 3º: Comunicar a quiénes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Norma Cardozo Vázquez
Directora General